



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0001 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 05 ENE. 2018



Visto el numeral 54.2, artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2011-EF, señala que en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguiente de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Texto Único Ordenado a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante artículo 53°, numeral 53.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2011-EF, se establece que "El titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, habiendo cumplido el Titular del Pliego con lo citado en el párrafo precedente y al no haberse aprobado el presupuesto por parte del Consejo Regional dentro de los plazos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2011-EF;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03 de fecha 07 de diciembre de 2017, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el reporte oficial de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, respectivamente;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica durante el Año Fiscal 2018;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,





Gobierno Regional de Ica



Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

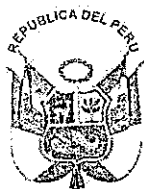
	En Soles
Gastos Corrientes	775, 088,834.00
Gastos de Capital	74, 446,809.00
TOTAL S/.	849, 535,643.00

El desagregado del Gasto, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento, se detalla en el Anexo 2 " Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, promulgando en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Recursos Ordinarios	769, 191,556.00
Recursos Directamente Recaudados	28, 331,154.00
Donaciones y Transferencias	4, 243,648.00
Recursos Determinados	47, 769,285.00
TOTAL S/.	849, 535,643.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada Fuente de Financiamiento se presenta el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática, correspondiente al Año Fiscal 2018, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, detalla en los Anexos N° 3 "Estructura Programática". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución;



Asimismo, aprobar la "Estructura Funcional" mediante el Anexo 4, cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución;

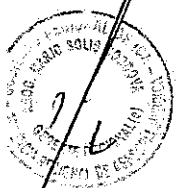


Artículo 4° .- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a través de su Subgerencia de Presupuesto responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo;

Artículo 5°.- Copia de la Presente Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Gerencia de Administración Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, y a las Unidades Ejecutoras correspondiente al Pliego;



Artículo 6°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de del Departamento de Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL